

Definen Política Ambiental Regional de Junín de validez y orientación al 2024

ORDENANZA REGIONAL N° 006-GRJ-CR

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Ha aprobado la Ordenanza Regional, siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional. El artículo 10 numeral 1 Inc. n establece que es competencia exclusiva del gobierno regional, promover el uso sostenible y la conservación de los recursos naturales. Asimismo el artículo 10 numeral 2 Inc. d establece que es competencia compartida del gobierno regional, la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental. Así como el Inc. e establece la competencia de preservar y administrar las reservas y áreas naturales protegidas regionales;

Que, los miembros del Consejo Regional teniendo conocimiento de la problemática ambiental de la región a través de los informes generados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, basado en las diversas reuniones de trabajo con participación de las Direcciones Sectoriales, los representantes comunales y autoridades políticas de gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, teniendo presente que la Gestión Sostenible del Ambiente de la región requiere de instrumentos políticos y técnicos sólidamente fundados, de largo plazo y acciones coherentes y coordinadas; la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha elaborado a través de procesos participativos y especializados la Política Ambiental Regional teniendo una proyección hasta el 2024;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9, 10, 11, 15 y 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificada en parte por la Ley N° 27902; y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

Artículo Primero.- Del Objeto de la Ordenanza Regional

La presente ordenanza tiene por objeto definir la Política Ambiental Regional de Junín de validez y orientación al 2024, elaborada por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con las Direcciones Sectoriales, los Gobiernos Locales, los Representantes Comunales, los Grupos Técnicos y las Organizaciones No Gubernamentales a través de procesos participativos.

Artículo Segundo.- De los Instrumentos Estratégicos Político-Técnicos Ambientales de la Región Junín.

Aprobar los 18 Lineamientos de la Política Ambiental Regional de Junín al 2024:

LINEAMIENTOS GENERALES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL DE JUNÍN AL 2024

1. Coadyuvar al cumplimiento de los tratados internacionales en materia de Gestión Ambiental, así como gestar la participación y el apoyo de la cooperación internacional, gestionando el financiamiento de programas y proyectos orientados a la recuperación, conservación y uso sostenible del ambiente.

2. Dar cumplimiento a la Normatividad Nacional Ambiental; generar y promover Reglamentación Ambiental Regional, controlando y fiscalizando el cumplimiento adecuado de la normatividad ambiental por los agentes públicos, la incorporación de normas técnicas por los agentes económicos regionales, el implemento de mecanismos de registro y protección de los derechos de propiedad intelectual colectiva de nuestros productos genéticos y biotecnológicos, agroindustriales y otros, así como controlar el ingreso y comercialización de productos transgénicos.

3. Ensamblar y potenciar un Sistema Regional de Gestión Ambiental que permita articular la acción ambiental de las instituciones e instancias sectoriales públicas y privadas para gerenciar transectorialmente el ambiente progresivamente a partir de ámbitos de cuenca, fortaleciendo las comisiones y grupos técnicos ambientales de la región, aplicando los principios de descentralización, transparencia y participación ciudadana en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental.

4. Ensamblar y potenciar el Subsistema Regional de Planificación Ambiental Descentralizada orientado a desarrollar políticas, planes, programas y proyectos articulados intersectorialmente respetando las funciones y competencias sectoriales a nivel público y privado, potenciando las sinergias y mejorando la eficiencia del gasto público y el financiamiento privado.

5. Promover el Ordenamiento Socio-ambiental a través de la Zonificación Ecológica-Social y la gestión integrada de cuencas incorporando las experiencias tradicionales de manejo sostenible del territorio por parte de las comunidades y organizaciones de sierra y selva.

6. Promover y orientar la cobertura y el empleo de suelos según su potencial y capacidad de uso, reorientando y concertando las tendencias del desarrollo urbano y rural integrándolos en un modelo sostenible de uso y articulación espacial de las cuencas de la región.

7. Ensamblar y potenciar el Subsistema Regional de Investigación, Diagnóstico y Desarrollo de Tecnología Ambiental así como promover y difundir los resultados y la

aplicación de los mismos considerando las necesidades y potencialidades de los agentes públicos y privados.

8. Desarrollar el Programa de Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental orientado a incorporar el enfoque de desarrollo sostenible en las políticas de desarrollo local y regional con participación plena de la sociedad.

9. Desarrollar el Subsistema de Prevención, Control y Vigilancia Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las normas por los agentes públicos y privados.

10. Ensamblar y potenciar el Subsistema Regional de Información y Monitoreo Ambiental que permita contar con un instrumento eficiente de mejora continua del Sistema Regional de Gestión Ambiental considerando las externalidades socioeconómicas y ambientales.

11. Ensamblar y desarrollar el Subsistema de Contabilidad Ambiental regional para la valorización de la oferta de los recursos naturales y servicios ambientales, la degradación y los pasivos ambientales, como la internalización de los costos ambientales en los procesos productivos.

12. Promover el uso sostenible de los sistemas y recursos naturales en los ecosistemas rurales, a través del turismo sostenible, la agricultura orgánica, la producción hidrobiótica, conservación de suelos, aguas y de la biodiversidad antropogénica, la forestación a escala y la reforestación en zonas degradadas, la acuicultura, el control de insumos y residuos agrosilvopastoriles, de pesca y actividad acuícola, creando mecanismos de identificación y promoción de servicios ambientales y de certificación ambiental.

13. Promover el rescate, reconocimiento y defensa de los conocimientos y las técnicas tradicionales indígenas o nativas, vinculadas al manejo sostenible del ambiente, regulando su protección y registro.

14. Potenciar la conservación de la biodiversidad silvestre a través del desarrollo de servicios ambientales, biobancos, zocriaderos, zonas de protección ecológica, reservas genéticas y áreas naturales protegidas.

15. Fomentar y estimular la inversión con responsabilidad social y ambiental y la transferencia de tecnologías limpias para fines productivos y de servicios, de manera sostenible y competitiva.

16. Promover la cogestión regional y local para el mejoramiento paisajístico y la calidad ambiental urbana y rural a través del manejo eficiente de residuos sólidos y líquidos, el control de emisiones y ruidos, establecimiento de cinturones verdes, parques temáticos, reforestación de laderas urbanas, malecones, miradores y paseos peatonales eco turísticos, complejos y circuitos eco deportivos, y la conservación de los sitios arqueológicos y zonas monumentales.

17. Promover la integración sostenible de la minería y la industria manufacturera al desarrollo regional y local, con responsabilidad socio-ambiental.

18. Promover la integración complementaria y competitiva dentro de la macro región centro en el ámbito nacional y los ejes de integración latinoamericana en materia ambiental.

Artículo Tercero.- Del Cumplimiento de los Instrumentos Estratégicos Político-Técnicos Ambientales de la región Junín.

Disponer la incorporación e implementación de la Política Ambiental Regional por los Gobiernos Locales, Direcciones Regionales Sectoriales, Gerencias Regionales y la Sociedad Civil.

Artículo Cuarto.- Del Monitoreo de los Instrumentos Estratégicos Político-Técnicos Ambientales.

Encargar la difusión, coordinación, monitoreo y evaluación de la referida Política Ambiental Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, quien ejercerá función en coordinación con los gobiernos locales, las autoridades ambientales competentes y las respectivas Comisiones Ambientales Regionales.

Artículo Quinto.- De la Co-Responsabilidad

Disponer, bajo responsabilidad, la participación y aporte del conjunto de Gerencias y Subgerencias del Gobierno Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y los Gobiernos Locales, en la adecuación de sus políticas y actividades a la Política Ambiental Regional.

Artículo Sexto.- De la Evaluación Ambiental Estratégica de la Política Ambiental Regional.

Disponer la Evaluación Ambiental Estratégica en relación al impacto socioambiental de la Política Ambiental Regional para su retroalimentación permanente, por la Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales de Sierra y Selva; informando de los resultados a la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Consejo Regional.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

En la provincia de Huancayo, a los trece días del mes de febrero del año 2004.

MANUEL DUARTE VELARDE
Presidente

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la provincia de Junín, a los trece días del mes de febrero del año 2004.

MANUEL DUARTE VELARDE

Presidente